

Artículo 7°.- Todas las instituciones y dependencias citadas en el artículo 2° deberán publicar cada fin de ejercicio, un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo, los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar para el último día hábil del mes de enero de cada año.

SUGERENCIA DE PLANILLA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 5189/2014

**PLANILLA GENERAL DE PAGOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

ORDEN N°	LÍNEA	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO A DICIEMBRE	AGUINALDO 2015	MONTO TOTAL				
23	1	427.189	Justino Salinas Oliveira	144	Jornales	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	23.400.000	1.950.000	25.350.000				
				123	Remuneración Extraordinaria																			
				133	Bonif. por Responsabilidad en el Cargo																			
TOTALES G.						32.500.000	31.267.000	34.242.650	35.131.000	41.464.084	40.024.000	38.937.450	38.480.500	38.350.000	36.950.000	36.950.000	36.950.000	441.246.684	33.075.000	474.321.684				

474.321.684

0